



Resolución Directoral Regional

N° 0195-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica,09 de Mayo.....del 2023.

VISTO el Expediente N° 013433 -2023 que contiene la NOTA N° 058-2023 GORE-ICA-DIRESA-DESP-AIS/ESREMyOTV, de fecha de febrero del 2023, presentado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas para su autorización y aprobación del Acto Resolutivo para la conformación del Comité Técnico Operativo de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas: Dengue, Chikungunya y Zika de la Dirección Regional de Salud de Ica aprobado por Memorando N° 069-2023 GORE-ICA-DIRESA-DG.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú reconoce que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizar, para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, de acuerdo al Artículo 49° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece las funciones y facultades transferidas en materia de salud;

Que, el Título II del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ica, en su Art. 8° Inc. b) aprobado con Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA establece como objetivo estratégico, lograr la protección de la vida y la salud de todas las personas, desde su concepción y durante sus ciclos de vida, hasta su muerte;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la policía nacional de la salud y es la máxima autoridad en materia de salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud, es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo NC 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en numerales 3) y 5) establece que el Ministerio de Salud es componente en epidemias y emergencias sanitarias, así como en inteligencia sanitaria, respectivamente como así la prevención de enfermedades, la recuperación y la rehabilitación de la salud, bajo su competencia, aplicable a todos, los niveles de gobierno;

Que mediante NOTA N° 139-2023 -DIRESA-DESP-AIS/ESREMyOTV, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a través de la Estrategia Sanitaria Regional de Enfermedades Metaxénicas, Zoonosis y OTV, es necesario conformar el Comité Técnico Operativo de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas:



Dengue, fiebre Chikungunya y enfermedad por virus Zika, de la Dirección Regional de Salud de Ica; por lo que solicita autorizar se conforme dicho Comité Técnico con el objetivo de fortalecer el sistema de salud regional y la respuesta de los servicios de salud.

Estando a lo autorizado por la Dirección Regional de Salud de Ica, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°.26842, Ley General de Salud y sus modificatorias; y en marco de las facultades atribuidas al Gobierno Regional de Ica mediante Ley N°.27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°.27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N°.27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de salud de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. **RECONFORMAR el COMITÉ TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS: DENGUE, FIEBRE CHIKUNGUNYA, ENFERMEDAD POR ZIKA Y OTRAS ARBOVIROSIS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA**, con eficacia anticipada al 27 de febrero del 2023, el mismo que estará conformado por:

- | | |
|---|--------------------|
| ▪ Director General de la Dirección Regional de Salud Ica o su representante. | Presidente |
| ▪ Director(a) de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas o su representante. | Miembro |
| ▪ Supervisor(a) de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud o su representante. | Miembro |
| ▪ Coordinador(a) de la Estrategia Sanitaria Regional de Enfermedades Metaxénicas, Zoonosis y OTV. | Secretaría Técnica |
| ▪ Jefe(a) de la Oficina de Epidemiología o su representante. | Miembro |
| ▪ Director(a) Ejecutiva de Promoción de la Salud o su representante. | Miembro |
| ▪ Director(a) Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas o su representante. | Miembro |
| ▪ Director(a) Ejecutivo de Salud Ambiental o su representante. | Miembro |
| ▪ Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones o su representante. | Miembro |
| ▪ Coordinador(a) del Centro de Prevención de Emergencias y Desastres o su representante. | Miembro |
| ▪ Director(a) de Laboratorio Referencial o su representante. | Miembro |
| ▪ Jefe(a) de Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística o su representante. | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO. El comité tiene las siguientes funciones:





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 0195-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, ...09. de...*enero*.....del 2023.

- Evaluar, monitorear y asistir técnicamente las actividades de prevención y control de las enfermedades Metaxénicas: dengue, fiebre Chikungunya, enfermedad por virus Zika y otras Arbovirosis en el ámbito de la región.
- Elaborar informes, emitir opinión técnica y recomendaciones cuando se requieran con el objetivo de implementar medidas para mejorar la calidad de las intervenciones o fortalecer la respuesta de los servicios de salud en la prevención y control del dengue, fiebre Chikungunya, enfermedad por virus Zika y otras Arbovirosis.
- Informar a la Dirección General, sobre la implementación y ejecución de las actividades realizadas por el comité.
- Promover la coordinación y actividades multisectoriales y autoridades locales con el fin de fortalecer el desarrollo de acciones de prevención y control con un enfoque de salud pública.
- Otras funciones que delegue la Dirección General de competencia del comité técnico.

ARTICULO TERCERO. Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0143-2023-DIRESA-ICA/DG del 27 de febrero del 2023.

ARTICULO CUARTO. **NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los integrantes Miembros del citado Comité, así como a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. Publicar en el portal Web Institucional la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Victor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P. - 50288
-Directo- Regional Dirsa Ica

VMMV/DG-DRSA
VFPA/DESP
YVQ/S-DAIS
MHM/C.ESREMyOTV